



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/51/461
S/1996/830
7 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 81 del programa

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 7 de octubre de 1996 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión
Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración conjunta formulada por el Presidente de la República de Serbia, Excmo. Sr. Slobodan Milošević, y el Presidente de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, Excmo. Sr. Alija Izetbegović.

Agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 81 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino

ANEXO

[Original: francés e inglés]

Declaración conjunta

I. Los Presidentes Slobodan Milošević y Alija Izetbegović se comprometen firmemente a esforzarse por lograr la paz y una estabilidad duradera en Europa sudoriental, así como la igualdad y la cooperación entre todas las naciones y pueblos.

II. Ellos seguirán esforzándose por pasar de un período de enfrentamientos y conflictos a uno de cooperación y prosperidad.

III. La República Federativa de Yugoslavia y Bosnia y Herzegovina resolverán todas las cuestiones de interés mutuo en un espíritu de buena voluntad y entendimiento.

El establecimiento y mantenimiento de un clima de buena voluntad y entendimiento supone que ellos se abstendrán, en sus relaciones bilaterales e internacionales, de adoptar medidas políticas y jurídicas que no contribuyan a promover las relaciones de amistad y cooperación.

IV. La República Federativa de Yugoslavia respetará la integridad de Bosnia y Herzegovina, de conformidad con el Acuerdo de Dayton, en el que se afirma la continuidad de diversas formas de organización estatal de Bosnia y Herzegovina que los pueblos de Bosnia y Herzegovina han tenido a lo largo de su historia.

Bosnia y Herzegovina acepta la continuidad del Estado de la República Federativa de Yugoslavia.

Ambas partes convienen en resolver las cuestiones de sucesión basándose en las normas de derecho internacional relativas a la sucesión de los Estados y por acuerdo.

V. Al asegurar las condiciones para la solución de todos los problemas pendientes en un espíritu de paz y cooperación,

La República Federativa de Yugoslavia y Bosnia y Herzegovina:

- Establecerán relaciones diplomáticas a nivel de embajadores;
- Velarán por que sus ciudadanos puedan cruzar las fronteras entre ambos países sin visados u otras formalidades particulares;
- Eliminarán todas las restricciones al libre comercio y las actividades comerciales de ambas partes;

- Garantizarán, de modo recíproco, igual tratamiento a las entidades comerciales de la República Federativa de Yugoslavia y de Bosnia y Herzegovina en lo que respecta a la utilización de carreteras, vías ferroviarias y otras instalaciones de tránsito e infraestructura;
- Promoverán el establecimiento de una cooperación económica de largo plazo y proporcionarán facilidades especiales para el establecimiento de oficinas de representación económica y otras instituciones de importancia para el desarrollo de la cooperación económica, cultural, científica, técnica y de otra índole.

VI. A fin de alcanzar los objetivos señalados, ambas partes procederán de inmediato a preparar y concertar los acuerdos correspondientes.

VII. Los dos Presidentes expresan su agradecimiento al Presidente Jacques Chirac por su hospitalidad y destacan el papel constructivo desempeñado por Francia y su contribución al proceso de fortalecimiento de la paz y la estabilidad en Europa sudoriental.

París, 3 de octubre de 1996

(Firmado) Slobodan MILOŠEVIĆ

(Firmado) Alija IZETBEGOVIĆ
